



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL MUNICIPIO”**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL **JOSÉ NAÚM AMAYA LÓPEZ** ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL **MARTIN HIPOLITO MENDOZA LOZANO** Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EL C. **VICTOR MANUEL MENDOZA RAMIREZ**, Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “**EL IDAIP**”, REPRESENTADO POR LA **LICENCIADA ALMA CRISTINA LOPEZ DE LA TORRE**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTE, ASISTIDA POR LAS COMISIONADAS PROPIETARIAS, C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN TORRES Y LIC. LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS; AL TENOR DE LAS **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS** SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- a) Que el Presidente Municipal es el representante jurídico del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y del artículo 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que el C. José Naúm Amaya López, acredita legalmente su personalidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Peñón Blanco, Durango, con Copia Certificada del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, Numero 48 publicado el día 16 de Junio del 2019, en la ciudad de Durango, Durango que contiene los resultados de computo del Instituto Electoral de Participación Ciudadana (IEPC) de la integración de los 39



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



Ayuntamientos del Estado de Durango para el periodo 2016-2019, entre los que se encuentra el Municipio de Peñón Blanco en la foja número 38.

- c) El Secretario del Ayuntamiento comparece para autorizar el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 81 y 85 fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- d) Que el C. Víctor Manuel Mendoza Ramírez, acredita legalmente su personalidad con que comparece a la firma del presente instrumento, mediante el nombramiento de fecha 01 de Septiembre del 2019, en la cual es nombrado Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango, así como con copia certificada de su respectivo nombramiento.
- e) Que para los efectos del presente convenio, señalan los antes mencionados, como su domicilio, el ubicado en Calle Alberto M. Alvarado No. 100 Zona Centro, Peñón Blanco, Durango.

II. DECLARA “EL IDAIP” por conducto de su representante legal:

- a) Que la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece en el artículo 30, que el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos

por el artículo 6° apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29, 130 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

- b) Que en términos de lo que establecen los artículos 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 19, fracciones XVIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, la Comisionada Presidente Lic. Alma Cristina López de la Torre, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración.
- c) Que el Consejo General del IDAIP designó como Comisionada Presidente, con las facultades de representante legal a la Lic. Alma Cristina López de la Torre, para el periodo comprendido del 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2020, designación que fue protocolizada ante la fe del Notario Público No. 24 Lic. Jesús Cisneros Solís, en ejercicio en la Cd. de Durango, Durango, en la escritura pública 7789 del Volumen 167 de fecha 13 de marzo del año 2018.
- d) Mediante Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2019, el Consejo General aprobó el periodo de gestión como Presidente de este Instituto por parte de la Lic. Alma Cristina López de la Torre, para que concluya el 31 de diciembre de 2020, y ejerza las facultades y atribuciones previstas en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, las contenidas en el artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto y demás que le confieran las leyes y disposiciones aplicables.



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



- e) Que para los efectos legales derivados del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el inmueble ubicado en calle Negrete Número 807 oriente, de la Zona Centro de la Ciudad de Durango, Dgo.

DECLARAN “EL MUNICIPIO” y “EL IDAIP”, que actuando en conjunto se denominan “LAS PARTES”:

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad que la que comparecen para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de **“LAS PARTES”** proceder a su suscripción.
- b) Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración.
- c) Que tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio entre **“EL MUNICIPIO”** y **“EL IDAIP”** es, establecer las bases de colaboración y alianza estratégica para la coordinación de las acciones



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, de apertura informativa, de protección de datos personales y de rendición de cuentas; así como a la promoción y difusión sobre el derecho de acceso a la información pública, mediante actividades de capacitación, investigación, análisis y difusión, a través de los medios que estén a su alcance, dirigidas a los servidores públicos y a la sociedad en general.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La realización del objeto del presente contrato incluye fundamentalmente los aspectos siguientes:

1. Desarrollar un programa de capacitación permanente con el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Peñón Blanco, Durango.
2. Apoyar proyectos de investigación, difusión y promoción en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
3. Apoyar y promover la realización de conferencias, talleres, cursos y seminarios en la materia que se refiere el presente Convenio;
4. Difundir los eventos que conjuntamente lleven a cabo con motivo de este Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

- a) Contribuir en la formulación, desarrollo y evaluación de los distintos proyectos de capacitación, investigación y promoción, relacionados con los propósitos del Convenio.
- b) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta.
- c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados.



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas de investigación, académicos y de promoción que se realizarán en los diversos cursos, conferencias, y demás eventos que resulten favorables para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos y de rendición de cuentas en el Municipio de Gómez Palacio, Durango.

e) Realizar en conjunto con **EL MUNICIPIO** la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

CUARTA.- UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse serán:

Por **“EL MUNICIPIO”**

Nombre: José Naum Amaya López

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: (676) 881 00 58

Correo Electrónico: josenaumal@hotmail.com

Dirección: Alberto M Alvarado No. 100 Zona Centro Peñón Blanco Durango, Durango.

Nombre: Víctor Manuel Mendoza Ramirez

Cargo: Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Teléfono: (676) 881 0058

Dirección: Alberto M Alvarado No. 100 Zona Centro Peñón Blanco Durango, Durango.

Por **“EL IDAIP”**

Nombre: Lic. Alma Cristina López de la Torre

Cargo: Comisionada Presidente



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



Teléfono: (618) 8117712

Correo Electrónico: almalopez@idaip.org.mx

Dirección: Negrete No. 807, Zona Centro, Durango, Durango.

Nombre: Lic. Antonio Leonel Ayala Valdez

Cargo: Secretario Ejecutivo

Teléfono: (618) 8117712

Correo Electrónico: ayala@idaip.org.mx

Dirección: Negrete No. 807, Zona Centro, Durango, Durango.

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre **“LAS PARTES”** para todos los efectos del presente convenio, así como la elaboración de un Plan de Trabajo que especifique las actividades a desarrollar al amparo del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

“LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto de los materiales que se llegasen a utilizar con motivo de la realización del objeto de este Convenio, lo anterior de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. **“LAS PARTES”** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

“LAS PARTES” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



- 1.- Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras.
- 2.- Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.

“**LAS PARTES**” se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Convenio.

“**LAS PARTES**” podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de los eventos realizados en conjunto.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones o programas distintos a los generados por este Convenio, si antes no está autorizado o expresamente convenido por “**LAS PARTES**”.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del 2022 a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

“LAS PARTES” no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en dos tantos en el Municipio de Peñón Blanco, Dgo., a los **siete días del mes de febrero del año 2020.**



Instituto Duranguense
de Acceso a la Información Pública
y de Protección de Datos Personales



GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2022

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ NAUM AMAYA LÓPEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN
BLANCO, DURANGO.

POR "EL IDAIP"

LIC. ALMA CRISTINA LOPEZ DE LA TORRE

COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DURANGUENSE DE ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE
DATOS PERSONALES.

TESTIGOS

MARTIN HIPOLITO MENDOZA LOZANO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO.

C.P. PAULINA ELIZABETH COMPEAN
TORRES
COMISIONADA PROPIETARIA DEL IDAIP

VICTOR MANUEL MENDOZA RAMIREZ.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN
BLANCO.

LIC. LUZ MARIA MARISCAL CÁRDENAS
COMISIONADA PROPIETARIA DEL IDAIP

Las presentes firmas forman parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Municipio de Peñón Blanco, Dgo., y por la otra el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, con fecha 07 de febrero de 2020.